

RESOLUCION N° 12444

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 13 de mayo de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "ASEA S.A.";

QUE el señor Ingeniero Hugo Pérez, en su calidad de Apoderado General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ASEA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N°270 de 14 de abril de 1983, ha autorizado la inversión extranjera directa que en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante nuevo aporte en numerario por el equivalente a diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00), realizará en el aumento de capital social de la compañía "ASEA S.A.", la compañía sueca "ASEA A.B.", según ha resuelto la Junta General de Accionistas, de 23 de marzo de 1983;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-189 de 12 de mayo de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-83-165 de 24 de mayo de 1983, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ASEA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ASEA S.A.", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 13 de mayo de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), con lo cual el capital de la

compañía asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 15'000.000,00), dividido en quince mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de mayo de 1983, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ASEA S.A.", celebrada en esa Notaría el 8 de agosto de 1977, que mediante escritura pública de 13 de mayo de 1983, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "ASEA S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 13 de mayo de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ASEA S.A.", celebrada el 13 de mayo de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 13 de mayo de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su

- tres -

publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 27 MAR 1983

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB
25-V-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 67 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de junio de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- *Gustavo García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

